Fecha de elaboración de estudios de Sector:	10 SEPTIEMBRE DEL 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
Dependencia:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

I. INTRODUCCION

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de **mínima cuantía** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios de tecnología, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3, dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

De otra parte, a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la facultad residual delegada mediante Decreto 0041 de fecha 20 de febrero de junio de 2025, le corresponde específicamente: "
"ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO:

Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos.

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera le corresponderá la facultad de suscribir contratos y convenios relacionados

con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y aquellos asuntos que por la naturaleza y funciones del cargo son de su competencia.

Así mismo y en concordancia del parágrafo primero del artículo primero del presente decreto, celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de inversión inherentes, a la Secretaria."

En tal sentido el proceso de Gestión de las TIC tiene como objetivo principal liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sector TIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía. Así mismo, el Asesor asignado al referido proceso tiene la obligación de desarrollar y cumplir las funciones que se encuentran consignadas en el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga adoptado mediante Decreto 066 de 2018 modificado por el Decreto 025 de fecha 20 de enero de 2020, que se relacionan a continuación:

1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI, conforme a normas y procedimientos establecidos.
2. Establecer estudios técnicos de implementación de TIC con su respectivo presupuesto y el manejo de la información siguiendo especificaciones técnicas.
3. Definir políticas de seguridad informática según estándares internacionales y políticas institucionales.
4. Realizar análisis de riesgos de seguridad informática, definiendo el plan de mitigación para los mismos.
5. Administrar la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos.
6. Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual de inversiones en TIC, teniendo en cuenta las directrices institucionales y los recursos disponibles.

De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información en el Municipio, el Proceso de Gestión de las TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI- que está alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en los lineamientos de la Política de Gobierno la cual de acuerdo al decreto 767 de 2022 se basa en una estrategia de gobernanza fundamentada en cinco (5) aspectos como son: sector privado, academia civil, ciudadanos, sociedad civil y entidades públicas. Este modelo de gobernanza esta apalancado por un concepto de innovación pública que incluye además de las líneas de acción e iniciativas dinamizadoras, cuatro (4) habilitadores que enuncian las capacidades que permiten ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, los cuales son: Arquitectura, Cultura y apropiación, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales, bajo ese marco se contempla como servicio TI la Seguridad de la Información que permite la identificación de parámetros de seguridad y realización de proceso que garanticen la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la Entidad, así mismo contempla en el catálogo de servicios de infraestructura de TI la Seguridad de la información como el servicio consistente en Brindar la administración y operación de la seguridad de la información para los servicios TI acorde a las necesidades definidas en política de seguridad de la información de la Alcaldía de Bucaramanga.

Los procesos funcionales de cada área requieren que la oficina TIC cuente con capacidades técnicas, operativas y estratégicas, que le permitan asegurar el uso continuo de herramientas, soluciones, plataformas e insumos tecnológicos. Todo ello con el fin de garantizar el funcionamiento normal de la Entidad y el cumplimiento de sus fines esenciales. En ese sentido, se han definido las siguientes estrategias:

1. Aumentar la capacidad de soporte requerida por la plataforma tecnológica (hardware y software) para atender la demanda de solicitudes por parte de funcionarios y ciudadanos con la conformación de un equipo interdisciplinario.
2. Lograr con el uso de las TIC una administración, eficiente, transparente y participativa.
3. Mejorar sustancialmente el proceso de planeación para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
4. Ampliar el alcance estratégico de la oficina TIC mediante el soporte, gestión e implementación de la plataforma tecnológica en beneficio de los usuarios internos y los ciudadanos.

5. Fomentar la apropiación tecnológica en la Administración central y los ciudadanos.

6. Generar estrategias de apropiación tecnológicas de acuerdo a las tendencias del sector de TI.

En materia de seguridad, existen varias normas aplicables y que se encuentran dirigidas a dar protección a los datos que se transfieran en las interacciones virtuales así:

a. El Decreto 2106 de 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", en su artículo 14, señala que: "*Las autoridades deberán integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz. La titularidad, administración y gestión de la sede electrónica es responsabilidad de cada autoridad competente y estará dotada de las medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la información y de los servicios (...)*".

b. El Decreto 767 de 2022, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", en su artículo 2.2.9.1.1.1 dispone:

"***Objeto.*** *El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. (...)*".

Adicionalmente, el referido Decreto en su artículo 2.2.9.1.2.1 establece dentro de sus habilitadores, el de seguridad y privacidad de la información, el cual: "*(...) busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.*"

c. El Decreto 2573 de 2014, en su artículo 5 establece los fundamentos de la Estrategia de Gobierno en línea, la cual se desarrolla a través de 4 componentes que facilitan la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, dentro de los cuales se encuentran: "*(...)* ***Seguridad y privacidad de la Información****. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. (...)*".

d. La Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 7, numeral 8 establece la obligatoriedad de las autoridades de: "*Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos*".

e. Por su parte el numeral 2 del articulo 38 del Decreto 019 de 2012 "Ley Antitrámites", establece: "*Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos*".

f. La Ley 1581 de 2012 de protección de datos, establece las normas que regulan el manejo de la información personal en Colombia. De acuerdo con esta ley, todas las entidades públicas y privadas están obligadas a garantizar la protección, seguridad y privacidad de los datos personales de sus usuarios y clientes, para lo cual, dentro de los principios rectores de la misma se tiene en su artículo 4°, literal g), el principio de seguridad, que a su tenor reza: "*La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento*".

g. El numeral 6 del artículo 2.2.17.1.6. del Decreto 620 de 2020, establece: "*Seguridad, privacidad y circulación restringida de la información: Toda la información de los usuarios que se genere, almacene, transmita o trate en el marco de los servicios ciudadanos digitales deberá ser protegida y custodiada bajo los más estrictos esquemas de seguridad digital y privacidad con miras a garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad. confidencialidad, el acceso y circulación restringida de la información, de conformidad con lo estipulado en el habilitador transversal de seguridad de la información de la Política de Gobierno Digital*".

h. La Ley 1450 de 2011, en su artículo 227, parágrafo 3°, establece que el Gobierno Nacional debe garantizar, mediante

la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, que el acceso a las bases de datos y la utilización de la información sean seguros y confiables para prevenir su uso indebido.

i. La Ley 527 de 1999, *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*, establece que las entidades que ofrecen servicios a través de medios electrónicos deben garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que se intercambia a través de estos medios. Esto implica que los entes gubernamentales que ofrecen servicios a través de sus portales web deben implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información de sus usuarios.

En este contexto, la Administración Municipal requiere fortalecer su capacidad institucional y avanzar en procesos de transformación digital, incrementando el uso y la apropiación de los servicios digitales. Esto implica desarrollar soluciones orientadas a atender las necesidades de los ciudadanos, robustecer la gestión de las tecnologías de la información y definir con claridad los procesos y procedimientos. De esta manera, la tecnología se convierte en una herramienta clave para mejorar la gestión institucional. Para ello, es indispensable fortalecer la infraestructura tecnológica, garantizando la accesibilidad, disponibilidad y capacidad de los servicios, con el fin de asegurar su prestación eficiente y segura para la ciudadanía.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con diversas herramientas para prestar servicios tanto al cliente interno como al ciudadano. Una de las principales es el portal web institucional (www.bucaramanga.gov.co), a través del cual los ciudadanos pueden realizar múltiples trámites administrativos, jurídicos y tributarios, entre ellos el pago de impuestos municipales. A nivel interno, el uso de cuentas institucionales bajo el dominio bucaramanga.gov.co constituye la base de la infraestructura tecnológica, ya que permite acceder a los diferentes sistemas de información cumpliendo con los estándares y lineamientos de accesibilidad, disponibilidad y seguridad de la información.

Desde su lanzamiento, en agosto de 2021, el portal web ha mostrado un crecimiento sostenido en el número de accesos, reflejando su importancia como canal de comunicación y prestación de servicios. Cada vez los ciudadanos acceden a los trámites virtuales que se pueden realizar a través del portal web del Municipio, un ejemplo claro es que de los 11,104 pagos recibidos durante la presente anualidad, 7.316 han sido realizados vía web, lo que representa el 65.9% de las transacciones.

Por su parte, la Alcaldía también dispone del portal web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga (www.seb.gov.co), que brinda información sobre la gestión educativa, noticias, convocatorias, trámites y proyectos, además de acceso a documentos oficiales para la ciudadanía.

Es importante señalar que tanto los usuarios como las entidades gubernamentales enfrentan hoy una creciente exposición a ataques informáticos, especialmente en el uso de servicios bancarios y portales institucionales como www.bucaramanga.gov.co y www.seb.gov.co. La dependencia de estas plataformas para realizar trámites, pagos y consultas las convierte en objetivos para ciberdelincuentes, quienes buscan interceptar datos personales, credenciales o incluso interrumpir los servicios mediante técnicas como phishing, inyecciones de código, robo de identidad y ataques de denegación de servicio (DoS).

Para mitigar estos riesgos, resulta fundamental el uso de certificados digitales SSL (Secure Sockets Layer), especialmente los certificados Wildcard, que cifran y autentican las comunicaciones entre los usuarios y los portales web. Estos certificados protegen la confidencialidad e integridad de la información transmitida y facilitan la gestión de la seguridad en todos los subdominios de un mismo dominio, reforzando la confianza ciudadana en los servicios digitales.

Actualmente, el Municipio de Bucaramanga cuenta con un certificado Wildcard (DV) para el dominio *.bucaramanga.gov.co, el cual garantiza conexiones cifradas entre los servidores web y los navegadores de los usuarios. Este certificado tiene una vigencia limitada de 12 meses, por lo que es necesario renovarlo oportunamente para mantener los estándares de seguridad y continuidad del servicio. Asimismo, se dispone de un certificado SSL de dominio único (DV) para el portal www.seb.gov.co, que protege los datos personales y refuerza la confianza en el uso del sitio web.

Por todo lo anterior, se hace indispensable mantener y renovar los certificados de navegación segura para la Alcaldía de Bucaramanga, la Secretaría de Educación y demás servicios en línea, asegurando que las comunicaciones entre los usuarios y los servidores se realicen en un entorno cifrado y seguro. Estos certificados utilizan el protocolo TLS (Transport Layer Security), que establece un canal privado y autenticado para el intercambio de datos mediante aplicaciones como HTTP, POP3, IMAP o SMTP. Los navegadores web reconocen los sitios protegidos por SSL/TLS mostrando indicadores de seguridad como el candado cerrado o la sigla https en la barra de direcciones.

De esta manera, la Administración Municipal refuerza la seguridad de su infraestructura tecnológica, garantiza la protección de la información personal de los ciudadanos y fortalece la confianza en sus servicios digitales.

Debido a la importancia y al carácter crítico de los servicios en línea que presta la Entidad, es imprescindible garantizar la seguridad y la integridad de la información transmitida a través de sus sitios web. Por ello, se requiere la adquisición de los siguientes certificados digitales para proteger a los usuarios y fortalecer su confianza:

- Certificado **Wildcard para sitios múltiples (DV):** para el dominio **www.bucaramanga.gov.co.**
 Este certificado permitirá cifrar todas las subcategorías y subdominios de nuestro sitio web principal, asegurando que los datos transmitidos entre nuestros servidores y los usuarios estén protegidos contra posibles ataques y garantizando la identidad auténtica del dominio.
- **SSL Dominio Único (DV):** para el dominio **www.seb.gov.co**:
 Este certificado asegurará la transmisión segura de datos para nuestro sitio web específico, proporcionando una capa adicional de seguridad y confianza para los usuarios al validar la autenticidad del dominio.

La implementación de estos certificados no solo fortalece la seguridad de los servicios digitales, sino que también aumenta la confianza de los usuarios al garantizar que su información personal y las transacciones electrónicas se realicen de forma segura y protegida.

Por tanto, es necesario disponer de mecanismos tecnológicos que aseguren la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información contenida en la infraestructura tecnológica del Municipio. Para ello, se requiere la siguiente adquisición:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA
Certificado Wilcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co	Wildcard (DV)	-Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. -Potencia de cifrado de hasta 256 bits -Cubrir servidores ilimitados. -Indicador de confianza en la barra de direcciones. -Validación automática. -Icono en la barra de direcciones. -Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat -Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. -Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. -Protege ilimitados subdominios. -Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES
Certificado SSL (DV) para www.seb.gov.co	SSL (DV)	-Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. -Indicador de confianza en la barra de direcciones. -Potencia de cifrado de hasta 256 bits -Validación automática. -Icono en la barra de direcciones. -Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat -Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. -Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. -Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)	1	12 MESES

Nota 1: La instalación de los certificados será realizada directamente por el personal técnico del Municipio de Bucaramanga - Proceso de Gestión de las TIC.

La implementación de estos certificados permitirá proteger los datos personales, financieros y cualquier otra información sensible de los usuarios que acceden a los sitios web institucionales, garantizando la confidencialidad,

integridad y autenticidad de las comunicaciones.

Los certificados de navegación segura solicitados deben garantizar los siguientes aspectos:

1. Cifrar la información, de forma que no corra el riesgo de que sus datos sean suplantados, interceptados o robados en los diferentes trámites en línea que ofrece el Municipio de Bucaramanga.
2. Legitimar las páginas web y a la entidad porque queda patente que la actividad online se realiza bajo valores y parámetros de seguridad.
3. Brindar confianza a los usuarios en los sitios web que tienen implementado el certificado de navegación segura, cuando el usuario accede para navegar por la misma aparece un mensaje que les advierte que el sitio en el que navegan es seguro.
4. Mejorar el posicionamiento. Con la actualización de Chrome en 2017, Google favorece las páginas web que cuentan con el certificado de navegación segura. Por lo tanto, este certificado también suma puntos a la hora de obtener mejor posicionamiento SEO en los resultados de búsqueda.
5. La Entidad para los servicios que ofrece en línea en su portal web necesita un certificado de navegación segura con un cifrado de 2048 bits. El estándar PCI verifica que este certificado viene de una fuente confiable y usa el nivel de cifrado del mismo para hacer una conexión privada con el usuario. Sin este certificado, el sitio no podrá recibir pagos por Internet.

Con esta adquisición, la Entidad garantizará niveles adecuados de seguridad, reforzando la confianza de los usuarios al validar la autenticidad de los sitios web y proteger las comunicaciones frente a accesos o manipulaciones no autorizadas.

Finalmente, la Administración Municipal ratifica su compromiso con la protección de la información, la gestión segura de las bases de datos y el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad de la información, comunicación electrónica y manejo responsable de los medios electrónicos.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Un certificado de navegación segura, generalmente conocido como certificado SSL/TLS, es un archivo digital que autentica la identidad de un sitio web y permite una conexión cifrada entre el servidor web y el navegador del usuario. Esto protege la información que se transmite entre el sitio web y el usuario, como datos personales, contraseñas o información de tarjetas de crédito, de ser interceptada por terceros maliciosos.

Autenticación: Un certificado SSL/TLS verifica que el sitio web es quien dice ser, evitando que los usuarios caigan en sitios falsos o de phishing.

Cifrado: El certificado habilita la conexión segura HTTPS, que utiliza cifrado para proteger la información que se envía y recibe entre el navegador y el servidor.

Confianza: La presencia de un certificado SSL/TLS genera confianza en los usuarios, ya que indica que el sitio web toma en serio la seguridad y privacidad de sus datos.

IMPORTANCIA

Seguridad de la información: Protege la información sensible de los usuarios, como datos personales, contraseñas, detalles de tarjetas de crédito, etc., de ser accedida por hackers.

Confianza del usuario: Los usuarios son más propensos a interactuar con sitios web que ofrecen seguridad, como los que tienen un certificado SSL/TLS.

Mejora del posicionamiento en buscadores: Google y otros motores de búsqueda dan prioridad a los sitios web seguros con HTTPS, lo que puede mejorar su visibilidad.

Cumplimiento normativo: En algunos casos, el uso de certificados SSL/TLS es obligatorio para cumplir con

leyes y regulaciones de protección de datos.

En resumen: Un certificado SSL/TLS es una herramienta esencial para garantizar la seguridad y la confianza en la navegación web, protegiendo tanto a los usuarios como a los sitios web.

El mercado colombiano de ciberseguridad ha crecido significativamente en la última década, impulsado por la rápida transformación digital en sectores como finanzas, salud, comercio electrónico y administración pública. En 2024, el mercado se valoró en USD 279,71 millones y se prevé que se triplique para 2034. El mercado se caracteriza por una creciente participación de servicios de seguridad en la nube, protección de endpoints y soluciones de seguridad de red, que en conjunto dominan el panorama del gasto. Los sectores de servicios financieros y telecomunicaciones son actualmente los principales usuarios finales, representando una parte sustancial de la cuota de mercado debido a su vulnerabilidad a los ciberataques y a las exigencias regulatorias para mantener la integridad de los datos.

Tendencias del mercado de ciberseguridad en Colombia

Varias tendencias clave están moldeando la trayectoria del mercado de ciberseguridad en Colombia:

Aumento de ataques de ransomware y phishing: La frecuencia y sofisticación de ciberataques como ransomware, phishing y denegación de servicio (DoS) han aumentado en los últimos años, lo que obliga a las empresas y entidades gubernamentales colombianas a adoptar soluciones avanzadas de detección y mitigación de amenazas.

Iniciativas gubernamentales y normativas cibernéticas: El gobierno colombiano ha logrado avances significativos en la promulgación de leyes de protección de datos y políticas cibernéticas, como la estrategia CONPES 3995. Estos marcos fomentan la colaboración entre los sectores público y privado para mejorar la resiliencia cibernética nacional.

Factores de Crecimiento

El mercado de ciberseguridad en Colombia está impulsado por una confluencia de factores macroeconómicos, tecnológicos y sociales:

Transformación digital en diferentes industrias: A medida que las empresas colombianas adoptan herramientas digitales para mejorar su eficiencia y crecimiento, la superficie de ataque para los ciberdelincuentes se ha expandido. La integración del comercio electrónico, la banca digital, la computación en la nube y los dispositivos IoT requiere protocolos de seguridad robustos.

Incidentes cibernéticos de alto perfil: Una serie de ciberataques contra instituciones financieras, redes de atención médica y bases de datos gubernamentales han generado conciencia sobre el daño potencial que pueden causar las ciberamenazas. Estos incidentes han impulsado una mayor inversión en sistemas de ciberseguridad.

Mayor concienciación entre las PYME: las pequeñas y medianas empresas, que históricamente carecían de suficientes defensas cibernéticas, ahora reconocen la importancia de las inversiones proactivas en seguridad cibernética, impulsadas por campañas de concientización y esfuerzos de divulgación de los proveedores.

Aumento de los presupuestos de TI y seguridad: el creciente reconocimiento de los riesgos cibernéticos ha llevado a ampliar los presupuestos de TI, especialmente en sectores como finanzas, atención médica y servicios públicos, lo que facilita la adquisición de soluciones de seguridad avanzadas.

Bucaramanga y Santander: contexto local

Ecosistema y demanda:

- Alta cobertura de telecomunicaciones (4G, servicios IP) y presencia de operadores como Movistar, Claro, UNE.
- Fuerte actividad industrial (agroindustria, metalmecánica) y económico-administrativa (salud, educación).
- Parque Tecnológico Guatiguará y centros de investigación apoyan innovación local

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público de tecnología e innovación y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Talento y educación:

- Universidades activas en TIC y ciberseguridad: UIS, UNAB, UDES, UTS, entre otras
- Programas de pregrado, especialización y posgrados en seguridad informática; pilares para formación de expertos.

Brechas:

- Escasez de talento: déficit de profesionales capacitados; falta aproximadamente entre 30 000 (en 2024) y creciente.
- SMEs vulnerables: limitaciones de presupuesto y cultura en ciberseguridad

Oportunidades regionales:

- Demanda creciente en la industria local por soluciones para producción y agro (IoT, control industrial).
- Buen ecosistema académico y técnico que facilita contratación y consultoría en ciberseguridad.
- Potencial para fortalecer la ciberseguridad del sector gubernamental y hospitalario regional, dado el aumento de incidentes nacionales
- Oportunidades: modelos CSaaS, alianzas público-privadas, formación, y servicios gestionados para empresas medianas.

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada

- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, esta clase incluye:

La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de las relaciones públicas y comunicaciones, servicios informativos, tecnologías de la información y software, entre otras.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS) y la Encuesta Anual de Servicios (EAS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

- **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.**

Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

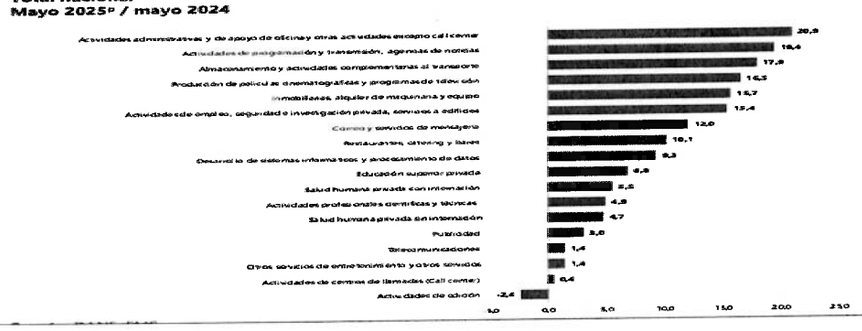
1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

De acuerdo con el DANE, En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025[p] / mayo 2024



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2025 / mayo 2024).

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Mayo 2025P / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de bienes sin	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-3,0	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	1,8	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320. División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,6	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMC

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Mayo 2025P / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Mara adendum**
			Variación (%)	Contribución (PP)			
Sección	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,1	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,0	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-4,0	-3,2	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	0,7	-0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,5	0,8	-3,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,0	-0,6	-0,8	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,6	1,2	-1,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,8	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,8	0,7	-0,7	--

Fuente: DANE, EMC

1.3 Evolución por subsector de servicios

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Correo y servicios de mensajería y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas, los cuales son Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, Actividades profesionales científicas y técnicas y Actividades de edición.

Un ejemplo de subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas es el Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el cual se muestra a continuación:

En mayo de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024.

salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Mayo 2025p

Índice (ene 2022=may 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,9**	
	Ingresos por servicios prestados	16,7	16,3
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	239,7	4,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**5,0**	
	Permanente	-3,1	-1,2
	Temporal directo	12,6	7,0
	Agencias	-10,9	-0,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,1**	
	Salarios personal permanente	6,0	3,0
	Salarios temporal directo	11,6	3,0

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en mayo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,9%, que se explica por el incremento de 16,7% en los ingresos por servicios y de 239,7% en otros ingresos operacionales.

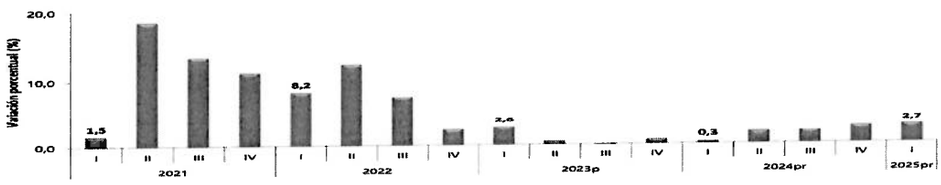
En mayo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 12,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una variación negativa de 3,1% y el personal contratado a través de agencias de 10,9%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2025 presentaron un aumento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,0% en los salarios del personal permanente.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	-3,5	-1,8

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto

2.2.1 Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicio

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023pr - I	2025pr - I / 2024pr - I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	0,8	2,7	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

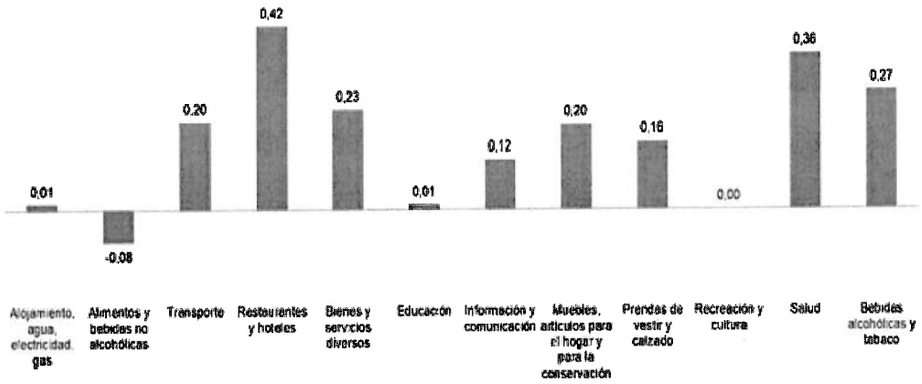
3. IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación

mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).



En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).
La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual.

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,87%), arriendo efectivo (6,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,60%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,49%), gas (19,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,33%), suministro de agua (7,89%), educación preescolar y básica primaria (9,46%), chocolate y productos a base de chocolate (49,24%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,64%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-17,6%), electricidad (-1,81%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,96%), arroz (-2,59%) y tomate de árbol (-23,93%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,87	0,74
Arriendo efectivo	6,26	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,60	0,56
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,49	0,44
Gas	19,49	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,33	0,17
Suministro de agua	7,89	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,46	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	49,24	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

3.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVICIONES Y SUBCLASES.

3.2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%, Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

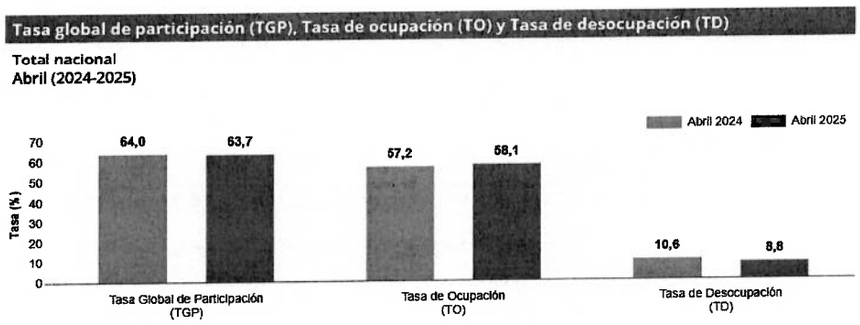
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,39	0,06	-0,08	-0,01

4. MERCADO LABORAL

Empleo y desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.
De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD.

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

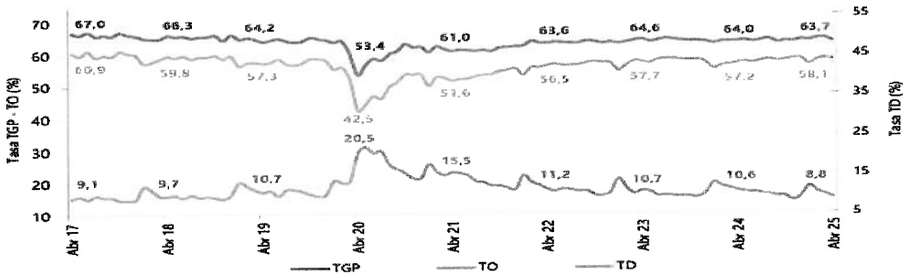


En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

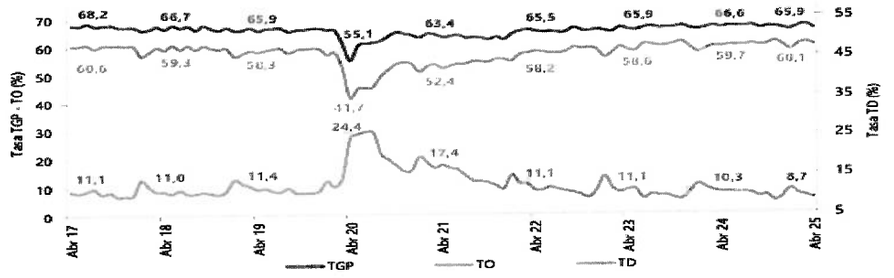
4.1.1 Total Nacional Mensual

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).



4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.



4.2 Población ocupada según rama de actividad

4.2.1 Total nacional mes

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

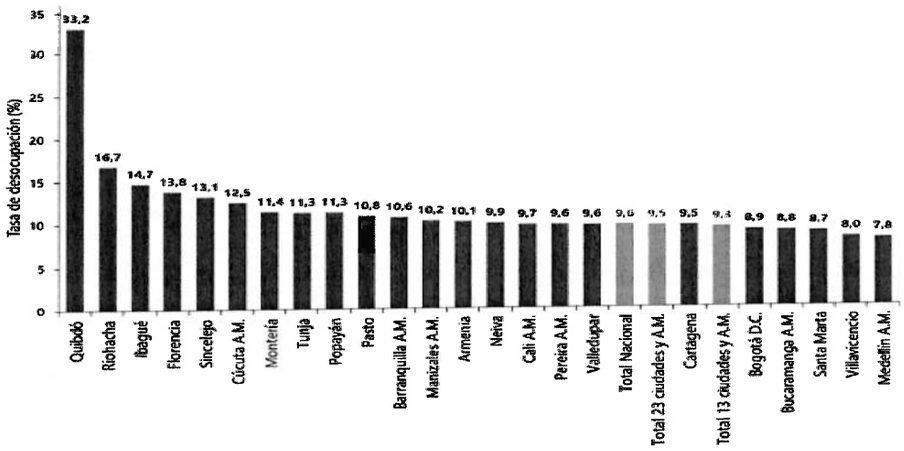
4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).



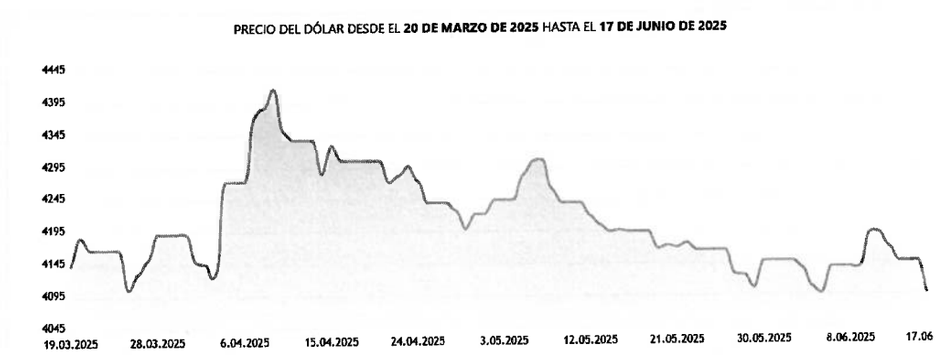
5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo
11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).



Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

De acuerdo con lo señalado por el Banco de la república, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Esta clase de servicios es suministrada por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentran ubicadas en el sector servicios comerciales. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es **J6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.**

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada

en la Base de datos del Sistema Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al 30 de junio del 2025, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar que se encuentran ubicadas en Santander, para las actividades G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y J6201- Actividades de desarrollo de sistemas (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas. Hay 12 registros y en Bucaramanga y a nivel nacional existen otras 9 empresas registradas en el RUES que prestan el servicio para la actividad económica J6201 y G4741.

Ítems	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Categoría
1	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
2	901264937	CAPITAL BRANCH S.A.S	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
3	830084433	CERTICAMARA S A	J6202	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
4	830104017	PROFESSIONAL SERVICES S.A.S	J6201	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
5	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
6	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
7	804002893	PENSEMOS S.A	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
8	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
9	804013234	SISCOTEL LTDA	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
10	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201	FLORIDABLANCA-SANTANDER	Persona Jurídica
11	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
12	900193641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
13	900339610	EVOLUCION MAYORISTA SAS	G4741	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
14	901087392	CECROPIA COLOMBIA S.A.S.	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
15	830512451	MICROSHIF S.A.S	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
16	901264937	CAPITAL BRANCH SAS	J6201	BUCARAMANGA-SANTANDER	Persona Jurídica
17	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC	G4741	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
18	830104017	PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6201	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
19	900040346	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	J6201	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
20	901249716	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
21	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.	J6201	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
22	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
23	830067557	INFOTRACK SAS	G4741	BOGOTA D.C.	Persona Jurídica
24	800217129	ACCESAR SAS	G4741	BARRANQUILLA	Persona Jurídica

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de certificados de navegación segura así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2025	SA-TIC-MC-020-2025	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAV SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCAR/	$ 1.738.508,00	1 mes
2024	SA-TIC-MC-011-2024	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAV SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCAR/	$ 4.668.710,00	1 mes
2023	SA-TIC-MC-011-2023	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.960.000,00	1 mes
2022	SA-TIC-MC-007-2022	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.142.000,00	15 días
2020	SA-CMC-004-2020	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DE NAVEGACIÓN SEGURA (SSL) PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.472.900,00	5 días

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Se han celebrado contratos en vigencias anteriores por medio de Mínima cuantía, para los servicios de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TENJO
Número del Contrato	SDA-MC-01-2025
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2025
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DE SITIO SEGURO
Plazo de Ejecución	10 meses
Valor total del contrato	$ 10.202.700
Contratista	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Garantías	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
Forma de pago	ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	CONTRALORIA DE BOGOTA
Número del Contrato	CB-PMINC-001-2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE SITIO SEGURO SSL PARA SITIOS WEB DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C
Plazo de Ejecución	1 MES
Valor total del contrato	$ 1.363.264
Contratista	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S A
Garantías	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
Forma de pago	ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Número del Contrato	190-MC2401-1
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	ADQUIRIR DE CERTIFICADO SSL (SECURE SOCKET LAYER) OV WILCARD BÁSICO POR TRES (3) AÑOS QUE GARANTICE LA SEGURIDAD, LA AUTENTICIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL ACCESO A LA PÁGINA WEB Y SITIOS DE INFORMACIÓN (WEB) DE CORANTIOQUIA, DESDE CUALQUIER NAVEGADOR DE INTERNET
Plazo de Ejecución	1 MES
Valor total del contrato	$ 4.284.000
Contratista	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Garantías	CUMPLIMIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.
Forma de pago	ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	GOBERNACION DE CALDAS
Número del Contrato	MIC-SP-075-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN POR UN (1) AÑO DEL CERTIFICADO SSL OV WILDCARD (*.CALDAS.GOV.CO) PARA LOS DIFERENTES SUBDOMINIOS DE LOS SITIOS WEBS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
Plazo de Ejecución	1 MES
Valor total del contrato	$ 1.785.000
Contratista	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Garantías	CUMPLIMIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% DEL VALOR DEL CONTRATO - PAGO DE SALARIOS 10% VALOR DEL CONTRATO
Forma de pago	ÚNICO PAGO
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De los procesos anteriormente relacionados se evidenció que este tipo de procesos se han realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, en los cuales el contratista se ha obligado a constituir garantía única con los amparos de:

- Cumplimiento
- Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes

De esta forma, se recomienda tener en cuenta constituir garantía única y estudiar los amparos mencionados anteriormente. Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso consiste en la entrega de un bien y en línea con las formas de pago establecidas en los procesos celebrados por la entidad en vigencias anteriores y los celebrados por otras entidades, se recomienda establecer en la forma de pago un único pago dado el cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien **" ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección

- **ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE**

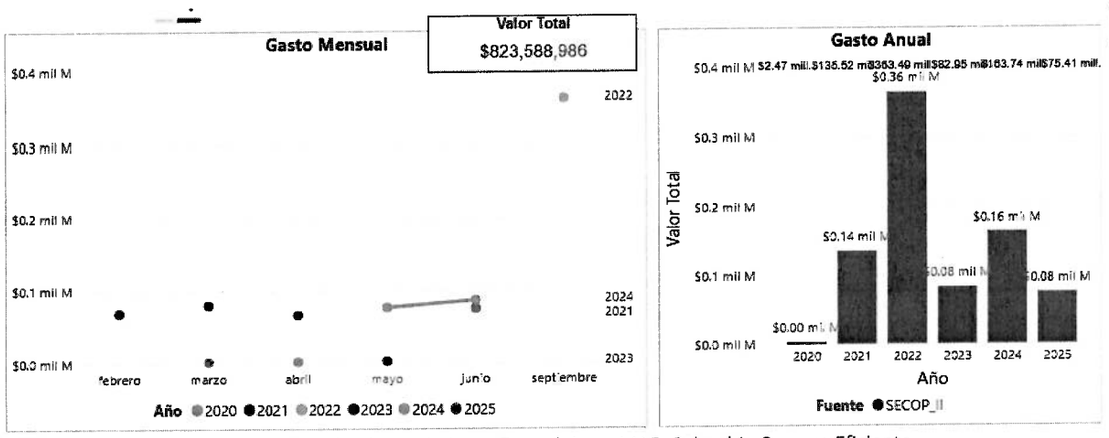
EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con al código UNSPSC clase 43233200 requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

- **COMPRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

1.1.1 Gastos anuales.

En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación al código nivel Clase identificado UNSPSC 43233200 desde los $2 millones y $823 millones, para un total de contratación $823.588986, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año

dependiendo de la adquisición de software de seguridad que se tengan programada en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

1.1.1.1 Comportamiento Contratación y gastos anuales por bienes y servicios de UNSPSC 43233200 Municipio de Bucaramanga

En los gastos anuales de la contratación con relación al código nivel Clase identificado UNSPSC 43233200 para el objeto ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

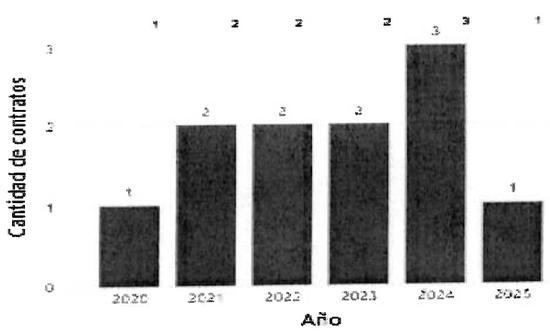
oscila entre la suma de $75.412.500 y $2.472.900, para un total de contratación $823.588.986. En donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían muy poco año a año dependiendo de la adquisición de software de seguridad que se tengan programada en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4323 - Software	47,697	10.07%	3	$163,742,300	19.88%	1	$75,412,500	9.16%	11	$823,588,986	100.00%
⊞ 432332 - Software de seguridad y protección	47,697	10.07%	3	$163,742,300	19.88%	1	$75,412,500	9.16%	11	$823,588,986	100.00%
Total	47,697	10.07%	3	$163,742,300	19.88%	1	$75,412,500	9.16%	11	$823,588,986	100.00%

- **Cantidad de contratos anuales**

Con relación a la cantidad de contratos celebrados por el Municipio de Bucaramanga se pudo evidenciar que dicha contratación se realiza alrededor de 1 a 2 contratos anualmente, dependiendo de los mantenimientos a realizar.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

- **Origen de los proveedores**

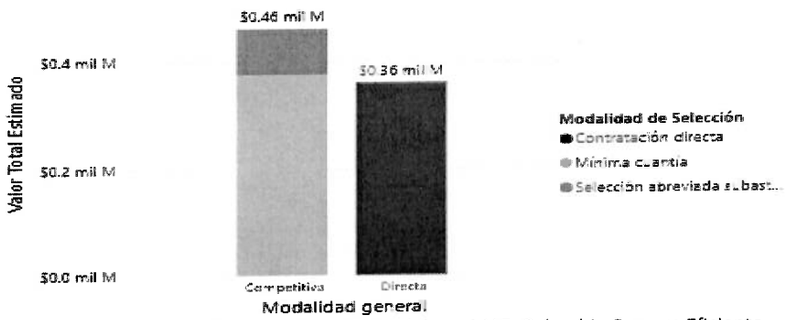
El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en Distrito capital de Bogotá con un 41,79%.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

- **Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.**

Para los procesos de la consulta se observa que el Municipio de Bucaramanga realizó la adquisición de similares características por medio de la modalidad directa: Contratación directa $361.352.604 y modalidad competitiva: Mínima cuantía $462.236.382.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Municipio de Bucaramanga asociada al código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado en mayor proporción por medio de la modalidad contratación directa y modalidad competitiva mínima cuantía.
- El gasto anual de la contratación con relación al código identificado UNSPSC 43233200 en relación con el objeto oscila entre la suma de $75.412.500 y $2.472.900, para un total de contratación $823.588.986.
- El mayor porcentaje de compra se ha realizado a proveedores ubicados en Distrito capital de Bogotá con un 41,79%.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien **"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, se puede ubicar en:

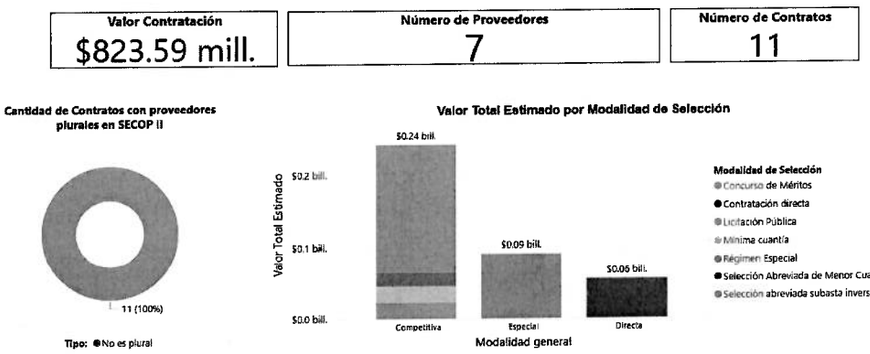
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de Seguridad y Protección

- **ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE**

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por entidades públicas a nivel departamental (Santander) relacionadas con al código UNSPSC clase 43233200 requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron el valor de la contratación, cantidad de contratos, número de proveedores y modalidades de contratación:

- **COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL**

Se evidencia que el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (11 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación en las cuales se destacan Selección Abreviada Subasta Inversa $ 176.447.198.915, Régimen Especial $90.849.197.135, Licitación obra Publica $22.050.411.442, Selección abreviada de menor cuantía $18.681.005.224, Mínima Cuantía $23.439.640.315 y Contratación directa $55.523.348.856 Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $823.588.986 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 11 contratos para un total de 7 proveedores.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con el código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental del código analizado se ha contratado principalmente por medio de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, Régimen especial y Licitación Pública.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

Análisis de Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

Conforme al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y al Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía- Versión 02 del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 18 y 19 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad ($175090.500) valor Mínima Cuantía vigencia fiscal 2026 Municipio de Bucaramanga), independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda

vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así las cosas, el presente proceso de contratación no podrá adelantarse por Acuerdo Marco de Precios.

D. Análisis Presupuesto Oficial

La Alcaldía de Bucaramanga a través del área de proceso de Gestión de las TIC procedió a solicitar cotización a proveedores existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas jurídicas.

Las cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **FORMATO DE EXCEL DENOMINADO ANEXO.1 ANÁLISIS DE PRECIOS**, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados:

Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

- **COTIZACIÓN 1 DIGITAL PROCESS**
- **COTIZACIÓN 2 CERTICAMARA S.AS**

Conforme a las solicitudes, se obtuvieron 2 cotizaciones para establecer la muestra ver archivo ANEXO 1. PROCESO NAVEGACION SEGURA.

REQUERIMIENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Certificado Wilcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co	Wildcard (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Cubrir servidores ilimitados. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Protege ilimitados subdominios. Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES	$ 8.269.000	$ 3.602.652	$ 5.935.826
Certificado SSL (DV) para www.seb.gov.co	SSL (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX.-Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)	1	12 MESES			

NOTA 1: Para la cotización nro 2 se le realizo el incremento de las estampillas ya que no venían especificadas en ellas.

PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE PRECIOS: De conformidad con el estudio de mercado realizado, se analizaron las cotizaciones obtenidas para la **"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, evidenciándose diferencias entre los valores ofertados por los potenciales proveedores, particularmente para el certificado Wildcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co, cuyos valores cotizados presentan una diferencia de **$4.666.348**, atribuible a las condiciones comerciales particulares de cada proveedor y a las variables propias del mercado. Una vez revisados los valores y

verificadas las condiciones y especificaciones requeridas por la Entidad, se determinó como valor de referencia el **promedio de las cotizaciones**, correspondiente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($5.935.826)**.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la contratación, por un plazo de ejecución de **un (1) mes**, asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($5.935.826)**, valor que incluye **IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos** que se deriven de la celebración, legalización, ejecución y terminación del contrato.

E. Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

De acuerdo Guía para la elaboración de estudios del sector-CCE-EICP-GI-18. GEES_v.2_2, Análisis del Sector para determinar los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mypime al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos., así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en sus gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicios de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilios en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mypime domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Para el cumplimiento del marco citado en los parágrafos precedentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente recomienda considerar los distintos criterios expuestos en este documento que le permita a la Entidad Estatal identificar las Mypime, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes o servicios a adquirir".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La entidad dispone lo siguiente:

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, en caso que lo requirieran, se limitará la convocatoria a MIPYMES.

Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021 establece criterios diferenciales para las mipyme que permitan establecer condiciones que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos

Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conclusión:

A partir de lo anterior y considerando que, con fundamento en los análisis de oferta y demanda, conforme con la cuantía del presente proceso los posibles oferentes están en capacidad de acreditar la experiencia con 1 y 2 contratos, no obstante, con independencia del número de contratos que establezca la entidad para acreditar la experiencia mínima requerida las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad en sus estudios previos e invitación pública.

IV. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto municipal 0041 del 2025	20 de febrero del 2025	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

V. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los

Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A

Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no establece umbrales para determinar su aplicabilidad. En consecuencia, para este Acuerdo no se determina su cobertura con base en un valor mínimo del proceso de contratación.

Nota 2:Según la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los valores de los umbrales tendrán vigencia **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027** para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, los valores de los umbrales tendrán vigencia **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026** para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) los países de la Unión Europea y (iii) los países de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC/EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para el Acuerdo Comercial con Israel, los umbrales se encuentran expresados en Derechos Especiales de Giro – DEG. Para establecer su equivalente en pesos colombianos, se debe atender la metodología establecida para dicho Acuerdo y utilizar la TRM correspondiente al día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria, junto con el valor de conversión del DEG aplicable. Por lo anterior, el valor en pesos de los umbrales deberá determinarse para cada proceso de contratación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de cobertura establecidas en cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. No obstante, la entidad estatal deberá verificar, para cada proceso de contratación, la cobertura específica prevista en el respectivo Acuerdo Comercial, así como las excepciones aplicables.

Nota 6: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente. Para el año **2026**, el valor correspondiente al umbral de **ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** es de **$511.708.497 COP**.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[1]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. **Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación a Entidades de Nivel Municipal**

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: **Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales**

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A

Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
	CARGO	CPS Profesional Sec. Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	MAYELY GALAN BAUTISTA
	CARGO	Secretaria Administrativa
Reviso aspectos Financieros:		
		JESUS ACELA CPS Financiera S.A

ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS DE NAVEGACION SEGURA

REQUERIMIENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	COTIZACION NRO 1 INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES	COTIZACION NRO 2 INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES	PROMEDIO INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES
Certificado Wilcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co	Wildcard (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Cubrir servidores ilimitados. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Protege ilimitados subdominios. Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES	$ 8.269.000	$ 3.602.652	$ 5.935.826
Certificado SSL (DV) para www.seb.gov.co	SSL (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX.-Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)	1	12 MESES			

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA DE NAVEGACION SEGURA					
REQUERIMIENTO	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VIGENCIA**	**VALOR COTIZACION**
Certificado Wilcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co	Wildcard (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Cubrir servidores ilimitados. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Protege ilimitados subdominios. Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES	
Certificado SSL (DV) para www.seb.gov.co	SSL (DV)	Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. Indicador de confianza en la barra de direcciones. Potencia de cifrado de hasta 256 bits Validación automática. Icono en la barra de direcciones. Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX.-Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)	1	12 MESES	

Etiquetado: Confidencial



certicámara.

IDENTIDAD **VALIDADA**, CONFIANZA **GARANTIZADA**

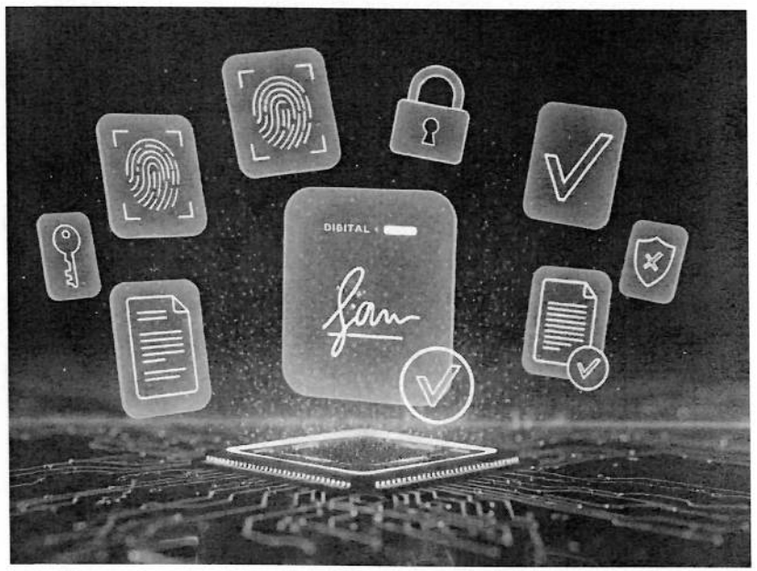
PROPUESTA COMERCIAL

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Fecha: 20 - 08 - 2026

PRESENTADO POR:
Estructuración de Negocios

Sobre **Nosotros**



Con más de **20 años** de experiencia y el respaldo de las Cámaras de Comercio del país, Certicámara, entidad destacada en certificación y seguridad digital en Colombia, ofrece soluciones tecnológicas con validez jurídica y técnica, apoyando la **transformación digital** de empresas, instituciones y ciudadanos.

En 2024, procesó más **de 150 millones** de cotejos biométricos y **300 millones** de estampas cronológicas, consolidándose como aliado estratégico del sector público y financiero.

Su infraestructura robusta, acreditaciones internacionales y enfoque en innovación, la posicionan como un **socio clave en el ecosistema digital.**

Más de **11 millones de ffirmas digitales** emitidas en Colombia.

70% de participación de la validación de identidad de la RNEC.

Con cerca de **15 mil clientes activos,** se gestionan más de **230 millones de transacciones** al año.

Cerca de **10 mil servidores protegidos.**

Acreditados y certifficados por:

ONAC ACREDITADO CEA 3.0-07 Y2 14-ECD-002 · REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL · WebTrust · ISO 27001

Respaldados por:

Una filial de: Cámara de Comercio de Bogotá · Cámara de Comercio de Cali · Cámara de Comercio de Cúcuta · Confecámaras · Cámara de Comercio Aburrá Sur · Cámara de Comercio de Bucaramanga · Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Vigilados por:

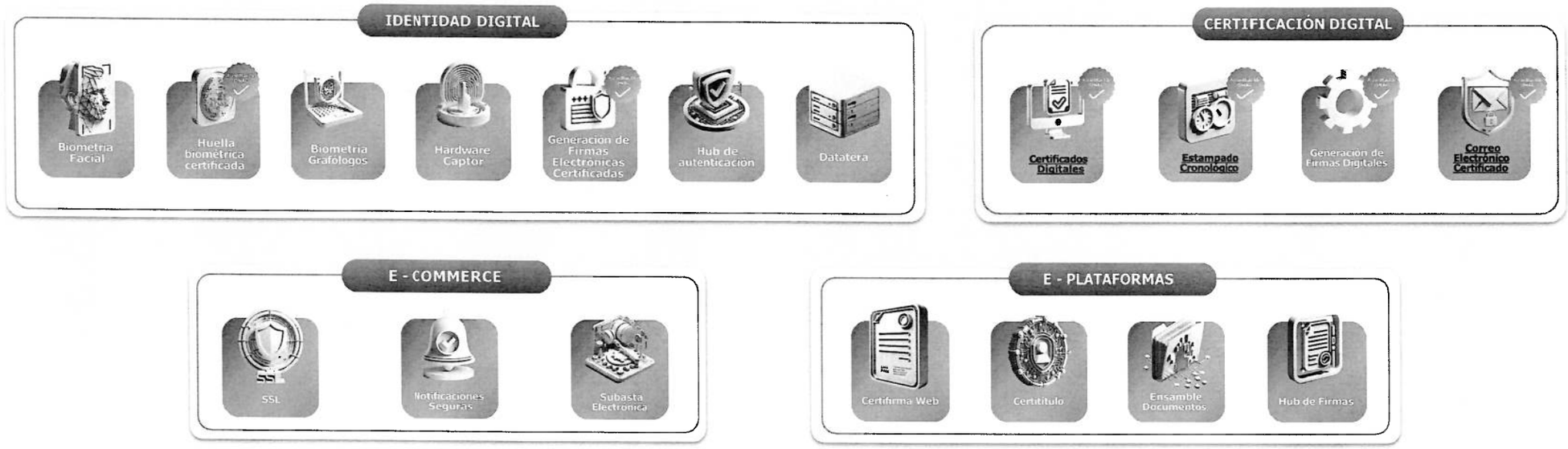
Superintendencia de Sociedades · Industria y Comercio Superintendencia

Miembros de:

Adobe Approved Trust List Member

Nuestros **Productos**

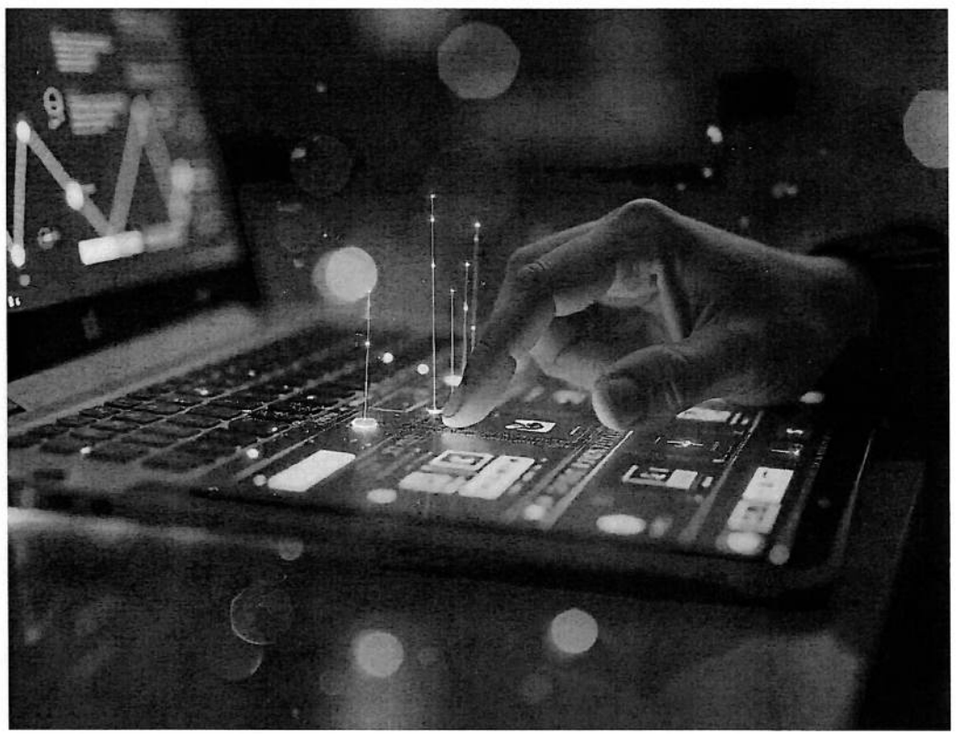
En Certicámara impulsamos la transformación digital con **soluciones seguras y legales.** Protegemos transacciones y optimizamos procesos con identidad digital, firma electrónica y servicios de confianza.



Acreditados por el ONAC.

Certificados de **Sitio Seguro SSL/TLS**

Un **certifficado SSL** es una credencial que permite identificar que una URL es auténtica, real y confiable. Los **certifficados SSL** cifran la información de extremo a extremo (normalmente entre el browser (navegador de internet) y el servidor web que publica la URL en internet.



Garantiza

SEGURIDAD EN LÍNEA

CONFIANZA

POSICIONAMIENTO SEO

MÁS INFO AQUÍ

Certificados

SSL/TLS



Comprar certificados SSL ayuda a proteger la privacidad y la seguridad de los datos de sus usuarios, construir confianza en línea, cumplir con las normativas y regulaciones, mejorar el posicionamiento en los motores de búsqueda y protegerse contra ataques cibernéticos como el phishing

¿Qué ofrecemos?

Suministramos certificados de todos los niveles de validación disponibles en el mercado, con múltiples opciones que se ajustan a su necesidad.

Validación de Dominio DV

Proporcionan el nivel más básico de validación de confianza.

Validación de Organización OV

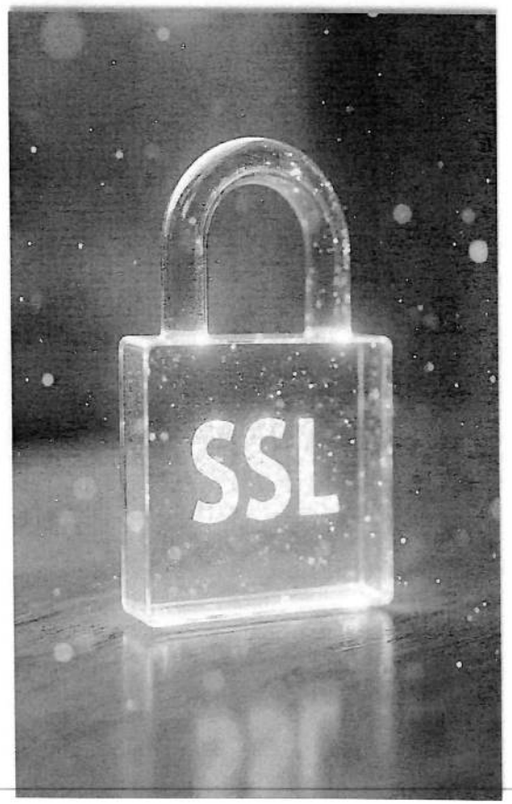
Permite identificar el vínculo entre el dominio y la organización.

Validación de Extendida EV

Este tipo de certificado SSL es considerado el de mayor nivel de seguridad y confianza.

MÁS INFO AQUÍ

Qué vendemos



Nuestros certificados SSL/TLS, respaldados por DigiCert, una de las Autoridades de Certificación más confiables y reconocidas a nivel mundial, garantizan la máxima seguridad, compatibilidad y rendimiento en entornos web.

Utilizan cifrado robusto y cumplen con los más altos estándares de la industria, asegurando la confidencialidad, integridad y autenticidad de los datos.

Nuestras Marcas

GeoTrust powered by digicert

GEOTRUST TRUE BUSINESS ID
Gama intermedia

Los SSL GeoTrust, son certificados digitales diseñados para empresas de diversos tamaños y sectores que buscan proteger la información sensible de sus usuarios en línea.

- Tiendas en línea: Para proteger transacciones de e-commerce, como pagos con tarjeta de crédito o débito.
- Sitios web corporativos: Para ofrecer confianza a los visitantes al demostrar que el sitio es legítimo.
- Proveedores de servicios locales: Protegen formularios de contacto o de registro que manejan datos sensibles.

digicert

SECURE SITE
Gama Profesional

Los certificados Secure Site, están diseñados principalmente para empresas que necesitan un nivel superior de seguridad, confianza y reconocimiento de marca en sus plataformas digitales. Estos certificados son ideales para organizaciones que manejan datos sensibles, tienen una alta visibilidad o desean proyectar confianza a sus usuarios.

- Corporaciones y grandes empresas
- E-commerce y negocios en línea
- Empresas tecnológicas y proveedores de servicios en la nube
- Organizaciones gubernamentales y educativas

digicert

SECURE SITE PRO
Gama Avanzada

Los certificados Secure Site Pro, están diseñados para empresas que requieren el más alto nivel de seguridad, rendimiento y confianza en sus plataformas digitales. Estos certificados son ideales para organizaciones que manejan datos extremadamente sensibles, tienen necesidades críticas de seguridad o desean destacar su compromiso con la protección de la información de sus usuarios.

- Empresas que manejan datos sensibles
- Empresas de sectores altamente regulados
- Empresas con presencia global y tráfico masivo
- Empresas con necesidades avanzadas de seguridad

MÁS INFO AQUÍ

¿Por qué adquirir
GEOTRUST TRUE BUSINESS ID ?

GeoTrust
powered by digicert

- **RÁPIDO, SIMPLE Y CONVENIENTE**

Nuestros sistemas y procesos optimizados hacen que sea rápido y fácil de comprar, instalar, usar, gestionar y renovar.

- **OBTÉN UNA MEJOR SEGURIDAD A UN EXCELENTE VALOR**

Ofrecemos una completa gama de productos TLS/SSL con cifrado de 256 bits a clientes de todo el mundo al costo más bajo posible, que incluye certificados EV, OV, DV, certificados SSL comodín y SAN compatibles con prácticamente todos los navegadores y dispositivos móviles populares

- **LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA**

La integridad es el núcleo de la confianza y la base de nuestra marca. No solo cumplimos con los estándares de seguridad PCI en nuestros sistemas de datos internos, sino que también nuestras prácticas comerciales están certificadas por WebTrust en: seguridad, disponibilidad, integridad del procesamiento, confidencialidad y privacidad.

- **ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDAR**

Tu seguridad es nuestra principal prioridad, por eso ofrecemos un soporte de primera categoría.

Si necesitas ayuda con uno de nuestros productos, siempre hablarás con un experto en seguridad capacitado.



Necesidades del **cliente**

Proteger el dominio

Certifficado SSL Validación de Dominio - SSL DV – DV Wildcard

Vigencia 1 año

Confían en **nosotros**

Cámara de Comercio de Bogotá · AsoBanCaria · Colpensiones · BBVA · Bancolombia · Davivienda · Claro · Telefónica

Oferta **comercial**

Descripción	Cantidad	Precio Unitario incluido de IVA	Subtotal Incluido de IVA
• Certificado Wilcard (DV)	1	$2.191.980	$2.191.980
• Certificado SSL (DV)	1	$1 131.500	$1.131.500

Valor total de la oferta IVA incluido $ 3.323.480

Descripción de Producto	GeoTrust DV SSL	GeoTrust True BusinessID OV	GeoTrust True BusinessID EV
Señales visuales			
Candado en el navegador	X	X	X
Sello seguro	GeoTrust	GeoTrust	GeoTrust
Autenticación			
Cola de validación	Estándar	Estándar	Estándar
Pre-validación			X
Nivel de validación	DV	OV	EV
Verificar la propiedad del dominio	X	X	X
Verificar la legitimidad del negocio o empresa		X	X
Verificar usuario o representante autorizado		X	X
Soporte			
Validación	Estándar	Estándar	Estándar
Base de conocimiento	X	X	X
Garantía			
Garantía de Netsure (límite agregado del certificado)	500,000 USD	1,250,000 USD	1,500,000 USD
Garantía de la parte que confía (límite agregado de certificados)	1,000 USD	50,000 USD	100,000 USD
URL de garantía de Netsure			
URL de garantía del tercero de confianza			
Nombres alternativos del sujeto			
www.domain.com and domain.com (FQDNs)	X	X	X
Supports both FQDN and Wildcard SANs	X	X	
Maximum number of SANs	Default SAN Limit 250	Default SAN Limit 250	Default SAN Limit 250

Forma de pago

- PAGO DE CONTADO
- VIGENCIA DE LA OFERTA 90 DÍAS

Términos y **Condiciones**

- Los tiempos de respuesta y niveles de servicio (ANS) deben ser los ya establecidos por Certicámara S.A.
- Certicámara S.A. podrá delegar un responsable para hacer el seguimiento al contrato.
- Certicámara podrá realizar el cobro por acompañamiento técnico y comercial adicional, que no estén cubierto en el contrato.
- Las funcionalidades de la plataforma serán gestionadas por el usuario (cliente).
- Los documentos contractuales que se generen a partir de la negociación con el cliente, deben ser firmados a través de la herramienta tecnológica dispuesta por Certicámara S.A. En caso que el cliente disponga de una herramienta para este fin, debe incluir dentro del flujo de firmas al director de la unidad de negocios, al abogado senior y apoderado o representante legal de Certicámara S.A.
- En los casos en los que el cliente adquiera planes con una vigencia específica o planes con un número de transacciones limitada, cuando se cumpla con la condición (ya sea de tiempo o de consumo de número de transacciones), el servicio quedará inactivo automáticamente.
- Las unidades faltantes por consumir a la fecha de terminación de la vigencia del plan, no se podrán consumir y no serán acumulables con las nuevas que se adquieran.
- Los precios serán ajustados de manera anual de acuerdo al IPC establecido por el gobierno nacional. Este aplicará a partir del 1de enero de cada año.
- En caso de que la implementación no finalice dentro del tiempo acordado por causas ajenas a Certicámara S.A., el cliente deberá pagar el valor total de la implementación.
- El Cliente reconoce que toda información, documentacion, metodologías, oferta comercial y datos que el Proveedor le entregue en virtud de la presente oferta son estrictamente confidenciales; por ello se obliga a (i) tratarlos con el mismo grado de diligencia que aplica a su propia información reservada, (ii) a emplearlos únicamente para evaluar la oferta y, en su caso, para ejecutar el contrato resultante, a limitar su acceso al personal estrictamente necesario sujeto a obligaciones de confidencialidad equivalentes, (iii) a no revelarlos a terceros sin autorización previa y por escrito del Proveedor y, (iv) al término de las negociaciones o de la prestación de servicios, a devolver o destruir toda la información según las instrucciones del Proveedor.
- Si deseas hacer uso de la marca Certicámara debes realizar la solicitud en el siguiente link: Uso de marca

- Terminos y Condiciones https://web.certicamara.com/sites/default/files/doc/Terminosycondiciones_otros.pdf
- Tratamiento de datos personales:https://web.certicamara.com/files/aviso-de-privacidad-venta.pdf
- Declaraciones y compromisos en materia de prevención de LA/FT/FPADM y C/ST: https://web.certicamara.com/files/AnexoSagrilaft.html
- Vinculación de Cliente: https://conociendocliente.certicamara.com/login
- Acuerdo de nivel de servicio
- Ficha técnica

DIGITAL PROCESS
NIT: 901026521-7

Bucaramanga Agosto 28 del 2026.

SEÑORES
Alcaldía de Bucaramanga
NIT: 890.201.222-0
Bucaramanga

REF: **"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS

REQUERIMIENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CA/T	VIGENCIA
Certificado Wilcard (DV) para ***.bucaramanga.gov.co**	Wildcard (DV)	○ Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. ○ Potencia de cifrado de hasta 256 bits ○ Cubrir servidores ilimitados. ○ Indicador de confianza en la barra de direcciones. ○ Validación automática. ○ Icono en la barra de direcciones. ○ Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat ○ Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. ○ Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. ○ Protege ilimitados subdominios. ○ Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES
Certificado SSL (DV) para **www.seb.gov.co**	SSL (DV)	○ Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. ○ Potencia de cifrado de hasta 256 bits ○ Indicador de confianza en la barra de direcciones. ○ Validación automática. ○ Icono en la barra de direcciones. ○ Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat ○ Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. ○ Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. ○ Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)	1	12 MESES

DIGITAL PROCESS
NIT: 901026521-7

PROPUESTA COMERCIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	COTIZACION PRECIO VENTA
1	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA • Certificado Wilcard (DV) para ***.bucaramanga.gov.co** • Certificado SSL (DV) para **www.seb.gov.co**	Certificados	$ 8.269.000 VALOR (EXENTO DE IVA)

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ *Validez oferta de 90 días calendario a partir de la fecha de la presentación.*
- ✓ *Los precios están expresados en <COP$ pesos colombianos>.*
- ✓ *El precio presentado es único pago.*

Ing. Sergio Téllez Martínez
Representante Legal
315 4149450
comercial@digitalprocess.co